

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0140 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 0303-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 08 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite. **Informe N° 1103-2023- EPS EMAPAT S.A.-GAF/DLCPyA-LVCH, el Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén de fecha 08 de setiembre de 2023, mediante el cual solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°12-2023- GAF/DLCPyA**, para el procedimiento de selección correspondiente, y:

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹⁶, el Texto Único Ordenado¹⁷ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹⁸.

Que, mediante Informe N° 1103-2023- EPS EMAPAT S.A.-GAF/DLCPyA-LVCH, de fecha 08 de setiembre del 2023, , el Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°12-2023- GAF/DLCPyA**; para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL IOARR FI-02-GO/OTASS CUI 2461743, DENOMINADO “renovación de balsa flotante para captación de agua y PTAP; adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el (la) sistema de agua potable Billingham EPS EMAPAT SA. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”, META 0013; por un costo referencial de Obra de S/ 2,956,812.20 soles (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Doce con 20/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata**. Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo de fecha 31 de agosto del 2023, (Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén), que mediante Informe N° 1075-2023-LOG-GAF-EPS EMAPAT S.A.; solicita la certificación presupuestal y previsión presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 0000000053, y previsión presupuestal CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N°001-2023, procedimiento incluido en el PAC 2023 de la entidad, mediante Resolución de Gerencia General N° 07-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., así como los requerimientos del área usuaria;

¹⁶ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹⁸ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, el Expediente del IOARR FI-02-GO/OTASS CUI 2461743, DENOMINADO “renovación de balsa flotante para captación de agua y PTAP; adquisición de bomba de agua y medidor de panel tablero de control; en el (la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT SA. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”, con Código Único N° 2461743, tiene como valor referencial para la ejecución del proyecto que se desagrega de la siguiente manera

DESCRIPCIÓN		MONTO	
1	ESTRUCTURAS		391,595.74
2	ARQUITECTURA		188,018.21
3	INSTALACIONES ELECTRICAS		238,032.79
4	INSTALACIONES SANITARIAS		2,603.21
5	SISTEMA HIDRAULICO		1,167,471.48
CD COSTO DIRECTO		SI.	1,977,721.43 (1)
GG	GASTOS GENERALES	16.7000%	CD 330,279.48 (2)
UTI	UTILIDAD	10.0000%	CD 197,772.14 (3)
S_T	SUB TOTAL		2,505,773.05 (4)=(1)+(2)+(3)
IGV	I.G.V.	18.0000%	451,039.15 (5)
CO	COSTO REFERENCIAL DE OBRA		2,956,812.20 (6)=(4)+(5)

Que, conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19° “**Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y conforme el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 41.1 “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”, por lo que se cuenta con certificación de crédito presupuestario y se tiene que realizar la aprobación de expediente de contratación.[...];

Que, el artículo 43, numeral y 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección... [...];

Que, la **LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS** en el artículo 3 Financiamiento para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **y en aplicación del Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00**

numeral 5.1. Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)

...:

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de **"aprobar el expediente de contratación de todos los procesos de selección de la EPS EMAPAT S.A."**; de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación N° 12-2023-GAF/DLCPyA para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2023-EPS EMAPAT S.A., Primera Convocatoria, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL IOARR FI-02-GO/OTASS CUI 2461743, DENOMINADO "renovación de balsa flotante para captación de agua y PTAP; adquisición de bomba de agua y medidor de panel y tablero de control; en el (la) sistema de agua potable Billinghamurst EPS EMAPAT SA. en la localidad Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios", META 0013, por un valor estimado de S/ 2,956,812.20 soles (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Doce con 20/100 soles), **bajo la modalidad de ejecución por contrata**, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

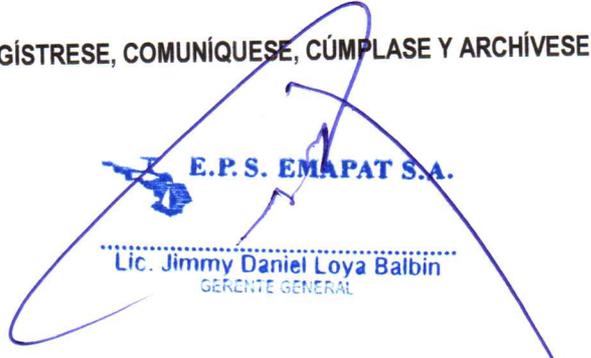
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación y entrega del expediente de contratación al responsable de conducir el procedimiento de selección, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos. 27°, 47°, 48°, 49° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén, publique en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
ERET/AHC.


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL